

ORDENANZA N° 285/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00003, DALMASSO PERALTA, VIRGINIA, D.N.I. 35.258.262, CUIT/L 27-35258262-5, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote de terreno baldío, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie y que se especifica como ampliación Loteo Pagani, Lote N°14, Manzana N°118, dentro de la numeración provisoria con la que han sido aprobados por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, y cuya especificación catastral se realizará oportunamente por las entidades respectivas. El Inmueble mide y consta de 10 m. de frente sobre calle Manuel Belgrano por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M128 Manz. Of. 128 P14 L14”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°75/2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 01/09/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 968/2021

DE FECHA 06/09/2021